BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 25 de Febrero de 2011** **EDICION Nº 3234**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 869048

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

«Yacimientos declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente N° 2952/99. Nombre Yacimiento: Paula Andrea. Sustancia: Arcilla. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 14/09 del 05/03/2009.

Expediente N° 2231/2004. Nombre Yacimiento: El Corralito. Sustancia: Arcilla. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 75/10 del 15/06/2010. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 25-02 y 04-03-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dieciocho de abril del dos mil once a las trece horas, el Ing. Civ. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Inc. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de Solicitud Cantera de Piedra Laja, **Expediente N° 122/2008**, cuya titularidad es de Carlos Víctor Parada, con una superficie de 44 Has. 72 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 1, Sección XX del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 25-02 y 04-03-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinticinco de abril del año dos mil once a las trece horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación Descubrimiento de Oro Diseminado - Mina denominada: «Chenque Malal II» - **Expte. N° 2464 - Año 2004**. Titular: Minera Andacollo Gold S.A., con una superficie de 3.132 Has., 33 As, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 14 y 15, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 25-02 y 04-03-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día ocho de marzo del año dos mil once, a las quince horas, el Perito Mensurador Rómulo Leiva, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación Descubrimiento de Oro - Mina: «Las Rocallosas» - **Expte. N° 13408 - Año 1989.** Titular: Jorge Eduardo Kocina, con una superficie de 12 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 9, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 25-02 y 04-03-11

CONTRATOS

V3 S.A.

Fecha de Constitución: 29 de abril de 2.010. Escritura complementaria rectificativa Nro. 664 de fecha 23 de agosto de 2010 y Escritura complementaria rectificativa Nro. 867 de fecha 06 de octubre de 2010. Denominación: «V3 S.A.». Domicilio: Ciudad de Centenario, Pcia. del Neuquén. Socios: Mónica Cecilia Velázquez, argentina, na-

cida el 05/12/61, comerciante, D.N.I. 14.752.010, casada, con domicilio real en calle Pasaje Dorrego 216 de Centenario, Pcia. del Neuquén; José Enrique Vasallo, argentino, nacido el 08/02/58, comerciante, D.N.I. 11.456.582, casado, con domicilio real en Pasaje Dorrego 216 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; Lucas Matías Vasallo, argentino, nacido el 27/01/84, comerciante, D.N.I. 30.659.993, soltero, con domicilio real en calle Paraguay 584, Piso 2, Departamento B de Cipolletti, Pcia. de Río Negro. Objeto Social: a) Elaboración, industrialización, fraccionamiento, importación, compraventa, distribución y comercialización minorista o mayorista de artículos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, productos lácteos y cárnicos, frutihortícolas, de panificación, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, y toda clase de artículos y productos de bazar, perfumería y artículos de limpieza; b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales propios, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, construcción de inmuebles urbanos de todo tipo, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. c) Transporte de Mercaderías: Desarrollo, explotación, administración, contratación y/o representación de transporte terrestre y multimodal de cargas generales y/o especiales; realización de fletes, acarreos y/o mudanzas en general medido o a granel. Transporte de materias primas y elaboradas, combustibles, materiales de construcción, productos alimenticios, equipajes y/o todo tipo de cargas en general de cualquier tipo, debiendo cumplir con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Distribución, almacenamiento, depósito y/o embalaje de mercaderías y/o cargas en general. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: Pesos cien mil ($100.000), representado por mil acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cien pesos cada una. Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre el mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) debiendo la asamblea designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Duración del Mandato: Tres ejercicios reelegibles. Presidente: Mónica Cecilia Velázquez. Vicepresidente: Lucas Matías Vasallo. Director Suplente: José Enrique Vasallo. Fiscalización: La sociedad no tendrá Sindicatura conforme a lo establecido por el Art. 284, quinto párrafo de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, mientras el capital de la sociedad no supere el límite fijado por el inciso segundo del Art. 299 de la referida ley. Los socios serán quienes ejerzan el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo del Presidente, y en caso de su ausencia o impedimento será reemplazado por el Vicepresidente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 julio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: «V3 S.A. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 16883/ 10). Neuquén, 10 de febrero de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-02-11

GESTIÓN TÉCNICA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 30 de noviembre de 2009, según contrato social; 01 de diciembre de 2009, según cesión de cuotas; e instrumento modificatorio y ratificatorio de fecha 15 de diciembre de 2009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de GESTIÓN TÉCNICA S.R.L.. Socios: Sra. Norma Haydeé Oviedo, DNI 05.468.786, de 62 años de edad, argentina, viuda, jubilada, con dirección en calle Avenida Argentina N° 878 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el Sr. Luis Alejandro Erdozain, DNI 20.596.543, de 41 años de edad, argentino, casado en segundas nupcias con Liliana Cinthia de Pedro, DNI 25.911.238, de profesión Técnico Electricista, con domicilio en calle Luis Monti N° 144 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. La sociedad tendrá domicilio legal en Zapala, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social la

realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes operaciones: A) Constructora: Estudios, proyectos, direcciones ejecutivas, ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; servicios de conservación y mantenimiento de edificios públicos y privados. Compra, venta, fabricación, comercialización, exportación e importación de suministros para la construcción. Capital: $16.000,00, dividido en 160 cuotas, cada una, las cuales son suscriptas e integradas en proporción a la participación de los socios. Administración y Representación: A cargo del Socio Gerente Luis Alejandro Erdozain. Ejercicio: Cierra el 30/11 de cada año.

1p 25-02-11

TORNERÍA INDUSTRIAL S.R.L.

Se hace saber que en autos: «TORNERÍA INDUSTRIAL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 17235/10), que tramita ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, sito en Diagonal 25 de Mayo e intersección con calle Córdoba de la ciudad de Neuquén, se ha ordenado la publicación de edictos del contrato social de la sociedad de referencia. Fecha de Constitución: 02/12/2010; Socios: Hernán Gastón Bender, argentino, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 27.493.227, de profesión Técnico Mecánico, nacido el 11 de julio de 1979, casado en primeras nupcias con Adriana del Carmen Oviedo, DNI Nº 27.994.325, con domicilio real en calle Antártida Argentina Nº 3840 de la ciudad de Neuquén; Mauro Germán Bender, DNI Nº 29.554.018, argentino, de profesión Técnico Mecánico, nacido el 1 de junio de 1982, soltero, con domicilio en calle Salto Grande Nº 2840 de la ciudad de Neuquén. Denominación: TORNERÍA INDUSTRIAL S.R.L.. Domicilio Legal: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción ante la Dirección del Registro Público de Comercio de Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia y/o de terceros o por asociación con terceros, o por subcontratación, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($16.000). Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios en forma conjunta, a cuyo efecto revestirán el carácter de Socio Gerente ejerciendo la representación legal, y obligando con su firma a la sociedad. Se designa al socio Mauro Germán Bender y Hernán Gastón Bender, para desempeñar las funciones de Socio Gerente, y se constituye la sede social en calle Pinamar N° 150 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cierre de Ejercicio: El ejercicio cierra el treinta de junio de cada año. Neuquén, ... de febrero de 2011.

1p 25-02-11

S.T.H.L. S.R.L.

Modificación Contrato Social

Objeto Social: Se hace saber que por resolución social unánime en Asamblea de fecha 08/8/10, instrumento ratificado en Asamblea de fecha 18/11/2010, se aprobó la ampliación del objeto social modificando el estatuto de la siguiente forma: Artículo Tercero: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros o con la colaboración de terceros a: Primero: Brindar servicios de ingeniería en las ramas mecánicas y de sistemas de control, ya sea en las etapas de proyecto, montaje, mantenimiento y/o capacitación. Segundo: La proyección, dirección, y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Tercero: La construcción de obras públicas o privadas, como obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para construcciones civiles, gasoductos, oleoductos y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Para cumplir sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye esta sociedad.

1p 25-02-11

TRANSPORTES MONTIEL S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 4 de noviembre de 2010 y modificaciones del 30/11/2010. Socios: a) Montiel Daniel Alberto, D.N.I. N° 27.368.657, nacido el 11/06/1979 de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión transportista, con domicilio en calle Chos Malal s/n del Parque Industrial de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén; Toledano Mabel, con D.NI N° 14.053.113, nacida el 21 de julio de 1960, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante; el Sr. Montiel Aquiles Irael, con D.N.I. N° 13.997.168, nacido el 12 de diciembre de 1960, de nacionalidad argentina, de profesión transportista, ambos casados entre sí en primeras nupcias y domiciliados en calle Chos Malal s/n, Parque Industrial de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Domicilio legal en la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o el extranjero. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero la actividad de: a) Prestación de servicios de transporte de pasajeros no comprendidos en el Art. 299 Inc.5 de la LSC, y transporte de carga de vehículos de carácter privado, conforme a las normas legales que rigen dicha actividad, de sustancias líquidas, equipos de todo tipo, contenedores y todo tipo de cargas. b) Servicios de transporte de cargas líquidas y sólidas para equipos de perforación RTP y pulling y recuperado, carga, transporte y descarga de líquidos. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: Capital: El capital social se fija en la suma de $30.000,00 dividido en 300 cuotas de $100 valor nominal cada una, suscripto por los socios en partes iguales: El Sr. Montiel Daniel Alberto suscribe 100 (cien) cuotas sociales de $100 valor nominal c/u por un valor de $10.000,00 (pesos diez mil); la Sra. Mabel Toledano suscribe 100 (cien) cuotas sociales de valor nominal de $100 cada una por un valor de $10.000,00 (pesos diez mil); el señor Montiel Aquiles Irael, suscribe 100 (cien) cuotas sociales de valor nominal de $100 cada una por un valor de $10.000,00 (pesos diez mil). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos (2) años. Composición de los Órganos de Representación: Administración: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno a tres Socios Gerentes en forma individual e indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. El Gerente tiene la facultad para realizar todos los actos previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto-Ley 5965/63, que se dan por reproducido; y todos los actos o contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. El desempeño del cargo de Gerente requerirá simultáneamente la condición de socio. Se designa Gerente a la Sra. Toledano Mabel por el plazo de dos ejercicios, vencido el plazo podrá ser removido o reelecto o nombrar hasta dos Socios Gerentes más, en reunión de socios. Fecha de Cierre de Ejercicio: Anualmente 31 de octubre. El presente edicto es ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial Prov. del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en autos: «TRANSPORTES MONTIEL S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N°17167/10 - Año 2010). Subdirección, 16 de febrero de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-02-11

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 3/2011

Objeto: Adquisición de indumentaria y calzado.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 4 de marzo de 2011 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 18 de febrero y hasta el 3 de marzo de 2011, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 153, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos mil ochocientos ($1.800).

2p 18 y 25-02-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 02/11
Expte. N° 17129

Objeto: «Venta de vehículos provenientes de secuestros en causas judiciales del Fuero Penal del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén».

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 17 de marzo de 2011 a las 10 hs., en la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - Alberdi Nº 52 - 1º Piso - Neuquén.

Exhibición de los Bienes: La exhibición de los bienes a fin de verificar el estado en que se encuentran, se realizará en los días, horarios y lugar que se indique en oportunidad del retiro del pliego licitatorio.

Consulta y Retiro de Pliegos sin Cargo: Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - calle Alberdi Nº 52 - 1º Piso, Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431628-4431077. Los pliegos pueden consultarse en: www.jusneuquen.gov.ar

Listado de vehículos en Venta:

- Uno (1) camión Ford, mod. F 14000.
- Uno (1) Volkswagen, mod. VW Senda, sedan 4 puertas.
- Uno (1) Chevrolet, mod. Luv TFR16HDL, Pick Up doble cabina.
- Uno (1) Fiat, mod.147 Spazio TR, sedan 2 puertas.
- Uno (1) Renault, mod.R-9, sedan 4 puertas.
- Uno (1) Peugeot, mod.504.
- Uno (1) camión Mercedes Benz, mod. LS - 1633/45.

1p 25-02-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Licitación Pública N° 007/2010

Objeto: «Adquisición equipamiento mobiliario».

Venta de Pliegos: Del día 21 al 25 de febrero de 2011, en el horario de 8:30 a 13:30 hs. en la Tesorería del Ministerio de Desarrollo Territorial - Belgrano N° 398 - 1° Piso de Neuquén Capital.

Consultas: Dirección de Compras y Patrimoniales - Teléfonos: 0299 – 4495606/5608.

Apertura de Sobres: 28 de febrero del 2011 a la hora 12:00 en el Ministerio de Desarrollo Territorial - Belgrano 398 – 1° Piso de Neuquén Capital.

Recepción de Sobres Ofertas: Hasta la hora fijada para la Apertura de Sobres en la Dirección de Compras y Patrimoniales del Ministerio.

Valor del Pliego: $300,00 (pesos trescientos).

1p 25-02-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 10/10
Expte. Nº 5225-02269/10

Financiado con Recursos del Fondo Provincial de Emergencia Educativa Ley 2709.

Objeto: Adquisición de mobiliario destinado a establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: Jueves 11 de marzo de 2011 a las 12 hs..

Valor del Pliego: Pesos un mil trescientos con 00/100 ($1.300,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: En la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Belgrano y Colón - Oficina 307 de Neuquén Capital, o en Casa del Neuquén, sita en calle Maipú Nº 48 de Capital Federal.

1p 25-02-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 02/11

Objeto: «Interconexión eléctrica Villa La Angostura - Contrato Nº 2: Adquisición de transformadores».

Fecha de Apertura: 11 de marzo del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos quince mil ($15.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, desde el 28 de febrero hasta el 04 de marzo de 2011 inclusive.

1p 25-02-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14/11

Objeto: «Adquisición filtros».

Presupuesto Oficial: $478.671,00 (pesos cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y uno).

Fecha de Apertura: 08 de marzo de 2.011 - **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 – Zapala, (Neuquén).

Valor del Pliego: $1.197,00 (pesos un mil ciento noventa y siete).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 – Zapala - Teléfono: 02942-431527 – Interno: 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 21 de febrero de 2.011 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Direccion Provincial de Vialidad - Mayor Torres 250 – Zapala, (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito Bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

Licitación Pública Nº 15/11

Objeto: «Adquisición cuchillas».

Presupuesto Oficial: $202.282,25 (pesos doscientos dos mil doscientos ochenta y dos con veinticinco centavos).

Fecha de Apertura: 09 de marzo de 2.011 - **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 – Zapala, (Neuquén).

Valor del Pliego: $505,70 (pesos quinientos cinco con setenta centavos).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 – Zapala - Teléfono: 02942-431527 – Interno: 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 21 de febrero de 2.011 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Direccion Provincial de Vialidad - Mayor Torres 250 – Zapala, (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito Bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

Licitación Pública Nº 16/11

Objeto: «Adquisición neumáticos y cámaras».

Presupuesto Oficial: $832.352,00 (pesos ochocientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y dos).

Fecha de Apertura: 10 de marzo de 2.011 - **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 – Zapala, (Neuquén).

Valor del Pliego: $2.081,00 (pesos dos mil ochenta y uno).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 – Zapala - Teléfono: 02942-431527 – Interno: 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 21 de febrero de 2.011 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Direccion Provincial de Vialidad - Mayor Torres 250 – Zapala, (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito Bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 25-02-11

CONVOCATORIAS

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de la Policía del Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día sábado 30 de abril del 2011 a las 08:30 horas en el Salón Socios Fundadores de la Sede Central, sito en calle Buenos Aires 627 de la ciudad de Neuquén, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (02) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura de la anterior Acta de Asamblea General Ordinaria.

3) Tratamiento y puesta a consideración de los asociados de la Memoria, Balance General y demás Cuadros Contables Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2010, e informe de la Junta Fiscalizadora.

4) Ratificación por parte de la Honorable Asamblea de los aumentos de cuota social resuelto por el Consejo Directivo.

5) Ratificación por parte de la Honorable Asamblea del aumento de la cuota aguinaldo dispuesto por el Consejo Directivo.

Nota: Conforme Art. 43° del Estatuto Social:«El quórum para cualquier tipo de asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, excepto lo establecido en el Art. 60° del presente estatuto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, quedando los referidos miembros excluídos de dicho cómputo. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo los casos de renovaciones de mandatos contemplados en el Art. 19º o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluídos en la convocatoria. Serán nulas las decisiones extrañas a él».

Carlos Alfredo Cofré, Secretario; Osvaldo Almendra, Presidente.

1p 25-02-11

ASOCIACIÓN CIVIL PRO PATAGONIA

Asamblea General Ordinaria

Se comunica que el día lunes 28 de febrero de 2011 a las 12:00 hs. en la sede de nuestra asociación, ubicada en Sarmiento 396 de la ciudad de San Martín de los Andes, se celebrará la Asamblea General Ordinaria Anual, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2º - Exposición y justificación del llamado a Asamblea General Ordinaria.

3º - Aprobación de Memorias, Inventarios, Balances e Informes del Revisor de Cuentas al 31/03/10.

4º - Renovación de autoridades.

Nota: Transcurridos treinta minutos la asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes siempre que su número no sea inferior al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Publíquese por un día.

San Martín de los Andes, 08 de diciembre de 2011.

Fdo. Liliana Álvarez, Secretaria; Ricardo Luna, Presidente.

1p 25-02-11

BIBLIOTECA SUYAY MAPU

Asamblea General Ordinaria

Invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de marzo de 2011 a las 19 hs., en Domuyo 1620 del Barrio Mariano Moreno.

ORDEN DEL DÍA

Nombrar dos socios que firmen el Acta.

Presentación y aprobación del Estado Contable 2010.

Cambio de autoridades.

Fdo. Luisa B. Baeza, Presidente.

1p 25-02-11

EDICTOS

La Dra. María Eugenia Grimau, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, ubicado en la calle Rivadavia 205/211, Piso 6°, Secretaría Única, en los autos: **«Beliera Florentino s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento», (Expediente N° 425996/10),** ordena citar al Sr. Florentino Beliera, D.N.I. 6.019.841. Publíquense los edictos que dispone la norma citada una vez por mes durante seis (6) meses en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Neuquén, 15 de octubre del 2.010. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

6p 22-10; 19-11; 24-12-10 y 21-01; 25-02 y 25-03-11

Dr. Richar F. Gallego, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en calle San Luis 853, Segundo Piso de General Roca, Secretaría Única, hace saber que por autos: **«CAO S.R.L. s/Concurso Preventivo», (Expte. N° 34371-JC 5-10)** se tramita el concurso preventivo de CAO S.R.L., CUIT 30-7073 5600-2, con domicilio administrativo en Martín Fierro y Guido Brevi del Parque Industrial de Allen, Río Negro y contractual en Parque Industrial Sector Sur de la localidad de San Patricio del Chañar, Neuquén, decretado el 05 de enero de 2011. Se ha fijado el 30 de marzo de 2011 la fecha hasta la cual los acreedores deberán verificar sus créditos ante el Síndico designado Contador Osvaldo Norman Rodríguez, con domicilio en calle San Martín 1564 de General Roca, Río Negro. El informe del Art. 35 de la Ley 24522 deberá ser presentado el 13 de mayo de 2011 y el del Art. 39 el 28 de junio 2011. La Audiencia Informativa se llevará a cabo el 16 de diciembre de 2011 a las 9 hs. en la Sala del Tribunal. General Roca, 11 de febrero de 2011. Fdo. Selva Aranea, Secretaria.

1p 25-02-11

El Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 5 de Neuquén a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ramírez Dora Silvia, DNI 6.401.117, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Ramírez Dora Silvia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 430422/10)**. Neuquén 16 de febrero de 2010. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana de Neuquén». Neuquén, 16 de febrero de 2010. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 25-02-11

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3

de la ciudad de Neuquén, a cargo de Gustavo R. Belli, sito en calle Rivadavia 205, Piso 6to., cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante Don Muñoz Argentino a efectos de que comparezcan en autos: **«Muñoz Argentino s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 429629/10).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 29 días del mes de dic. de 2010. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria

1p 25-02-11

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo civil, Comercial y de Minería N° Tres de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/209, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Olga Emilia Sommer, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Sommer Olga Emilia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 430533 - Año 2010)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 16 de febrero de 2011. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 25-02-11

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Montecino Adriana, L.C. 9.738.765 y Daniel Clavería, D.N.I. 7.295.835, en **(Expte. 10327, Año 2010, Sec. 1)**, autos: **«Montecino Adriana y Daniel Clavería s/Sucesión ab-intestato».** Publíquese por tres días. Zapala, 14 de febrero de 2011. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 25-02-11

La Sra. Jueza, Dra. Paula I. Stanislavsky a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 1, sito en calle Rivadavia 205-211, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Enrique Ortíz Godoy y/o Enrique Ortíz Godoy, D.N.I. N° 92.513.335, en autos caratulados: **«Ortíz Godoy o Godoi Enrique s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 370809/08)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 9 de febrero de 2011. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 25-02-11

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro.1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, sito en calle Rivadavia 205, Piso 2do., cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante Don Ramón Antonio Vázquez a efectos de que comparezcan en autos: **«Vázquez Ramón Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 426427/10)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, a los 2 días del mes de febrero de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 25-02-11

Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Dos de la ciudad de Neuquén, con domicilio en la calle Rivadavia N° 205/211, Quinto Piso, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Amadeo Elsa, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **« Amadeo Elsa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 431646 - Año 2010)**. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 09 de febrero del 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 25-02-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid, Junín de los Andes, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Concepción Irene García Crespo de Firelli, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«García Crespo de Firelli Concepción Irene s/Sucesión ab-**

intestato», (Expte. 26851/2010). Publíquense edictos por tres días en Diario La Mañana del Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 1 de febrero de 2011. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 25-02-11

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en calle Newbery s/n de la ciudad de Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Carlos Choco, en los autos caratulados: **«Barros Jorge Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 14327/2010)**, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Barros Jorge Antonio, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 10 de diciembre de 2010. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

25-02-11

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Oscar Escobar, DNI 5.152.339, en autos: **«Escobar Jorge Oscar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 422203/2010)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 9 de noviembre de 2010. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 25-02-11

La Dra. Nancy N. Vielma (Juez), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº 2 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, ubicado en calle Freire y Misiones, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Jorge Ernesto Angeloni, en autos caratulados: **« Angeloni Jorge Ernesto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 51497/2010)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro», por el plazo de tres días (Art. 725 del C.P.C. y C.). Fdo. Nancy N. Vielma, Juez. Cutral-Có, 17 de febrero de 2011. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 25-02-11

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ricardo Fernando Rach, Libreta de Enrolamiento N° 7.343.886 y Cornelia Esther Gallinger, Libreta Cívica N° 4.152.619, en autos: **«Rach Ricardo Fernando y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 429042/10)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 5 de noviembre de 2010. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 25-02-11

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ceneyda Bengolea, Documento Nacional de Identidad N° 9.731.435 y por Fantini Santiago, Documento Nacional de Identidad N° 1.362.055, en autos: **«Fantini Santiago y Otra s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 422202/ 2010).** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 19 de noviembre de 2010. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 25-02-11

La Dra. Graciela Mónica Blanco (Juez), a car-

go del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y de Minería Nº 1, de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Subrogante N° 1 a cargo de la Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Crespo Nidia, en autos caratulados: **«Crespo Nidia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 52061/2010).** Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén» por el plazo de tres días (Art. 725 del C.P.C. y C.). Fdo. Mónica Graciela Blanco, Juez. Cutral-Có, 24 de noviembre de 2010. Fdo. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 25-02-11

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de María Virginia Mendos, sito en calle Rivadavia 205, Piso 7, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante Doña Gómez Ángela a efectos de que comparezcan en autos: **«Gómez Ángela s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 424772 - Año 2010).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 2 de setiembre de 2010. Fdo. y Sdo. Dra. María Virginia Mendos, Juez. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 25-02-11

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en calle Rivadavia N° 205, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores y/o a todos los que se consideren con derechos de los bienes dejados por la causante Doña Erminda Gladys Castillo, en los autos caratulados: **«Castillo Erminda Gladys s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 420595/10)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 28 de diciembre de 2010. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 25-02-11

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid y F. San Martín de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Iseppi, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante Ángela Rita Molina, L.C. 6.503.277, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **«Molina Ángela Rita s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 26363/2010)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 9 de noviembre de 2010. Fdo. Dr. Martín Iseppi, Secretario.

1p 25-02-11

La Dra. Nancy Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos, Quiebras y Minería N° Uno, sito en Freire y Misiones, Tercer Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita por 10 días a la Sra. Érica Anahí Poblete, DNI N° 26.132.078, para que comparezca a estar a derecho y a ejercer las defensas que considere pertinentes bajo apercibimiento de continuar las actuaciones conforme el estado procesal de la misma, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en autos: **«Posso Ángel Fabián y Poblete Suyai s/ Guarda Preadoptiva», (Expte. N° 45631/8)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén». Secretaría, 28 de diciembre de 2010. Fdo. Dr. Carlos García Vila, Secretario.

1p 25-02-11

Dra. María Carolina Pandolfi, Juez Federal, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Tributaria de la ciudad de Nqn., con domicilio en calle Santa Fe 318 y Ministro González, de la ciudad de Neuquén, comunica p/2 días e/a: **«Obra Social Actividad Minera c/Rostich S.A. s/Ejecución Fiscal», (Expte. 114 - Fº 315/08)**, que el Martillero Capossio A. Raúl, rematará el 14 de marzo de 2011, hora: 9:45, lugar: M. Belgrano 224

- Piso 1 - Oficina 3 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien mueble: Un autoelevador propulsable, con torre de elevación de 2,00 metros, naftero con capacidad de carga de 2000 kilogramos, motor Ford 1 8 8 N° 33SE80991, Sampimovil, sin funcionar con 4 ruedas, en regular estado, con logo de la empresa Rostich S.A., no es bien registrable atento haber sido armada en la empresa, sin número de chasis ni dominio. Condiciones: Base: Sin base, en efectivo, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador, y a favor del Martillero, ambos en el acto y en dinero en efectivo. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Consultas y Visitas: Día 14/3/11, 8.30 hs. en el lugar del remate. Tel.: 156339574, e-mail: capossioraul@hotmail.com.; www.capossio.com.ar. Secretaría, Neuquén, 17 de febrero de 2011. Fdo. María del Pilar Chávez, Secretaria.

2p 25-02 y 04-03-11

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Uno, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«Provincia del Neuquén c/ AUSTRAL DISTRIBUCIONES S.R.L. s/Ejecución Prendaria», (Expte. Nº 330949/5)**, que el Martillero Ángel Walter Saldaña, Matrícula Nº 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 09 de marzo del 2011 a las 10:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112 ,1º Piso, Of. 3 de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes: 1) Una máquina sopladora de botellas usada, marca Cincinati, modelo RHV – 5 – Nº CP2361-476/03, equipada con un tablero, marca Count o Matic, modelo HRA4 Nº CP2361-476/03. Un comando marca Smartscreen, modelo MMS22 400 Nº CP2361-476/03 y un puente transportador marca Count o Matic, modelo HRA4 Nº CP2361-476/03, en el estado en que se encuentra. Condiciones de Venta: Base: $60.000, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 % a cargo del comprador y a favor del Martillero. Autorízase a la ejecutante a compensar en subasta hasta la concurrencia de su crédito con más sus intereses. Exhibición: Coordinada con el Martillero. Informes: Cel.: 0299-154-021481. Neuquén, 14 de febrero de 2.011. Fdo. Dra. Roxana Raimondi, Prosecretaria Relatora.

1p 25-02-11

En mi carácter de Instructor Sumariante en el **Expediente Nº 3862-11254/06** s/Sumario Administrativo en trámite por ante el Departamento de Sumarios Administrativos, sito en calle Buenos Aires Nº 283, Primer Piso de la ciudad de Neuquén, notifico por intermedio de la presente al **señor Alex Castillo**, D.N.I. Nº 16.050.034, domiciliado en calle La Pampa Nº 1.050 de la ciudad de Neuquén, que se ha fijado audiencia a los efectos previstos en el Art. 52º primer apartado, Capítulo XXIII del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto 2772/92) para el día 11 de marzo del año 2011 a horas 10:00 en el asiento de este Departamento, sito en calle Buenos Aires Nº 283, Primer Piso de la ciudad de Neuquén. Para el caso de no poder comparecer, se fija audiencia supletoria para el día 15 de marzo de 2011 a las 10:00 horas. A tal efecto se le hace saber que le asiste el derecho de concurrir acompañado por Letrado Patrocinante -Art. 35º del Decreto 2772/92-. Se establecen dos fechas de citación en una misma Cédula por Economía Procesal, conforme lo estipulado en el Art. 3º, inc. f) Ley de Procedimiento Administrativo Nº 1284. Deberá concurrir con Documento Nacional de Identidad o Cédula Federal. Instructor Sumariante Ramón Héctor Juárez, D.N.I. Nº 6.391.817. Ente Provincial de Energía Eléctrica del Neuquén. Asimismo, se le hace saber la plena vigencia de los Arts. 12 y 13 del Decreto Nº 2772/92. Art. 12: «El Instructor y el Secretario deberá excusarse y podrán a su vez ser recusados por: a) Cuando medie parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o segundo de afinidad con el sumariado o el denunciante; b) Cuando hubieran sido denunciantes o denunciados anteriormente por el sumariado o el denunciante; c) Cuando tengan amistad íntima o enemistad manifiesta con el sumariado o el denunciante; d) Cuando tengan interés en el sumario o sean acreedores o deudores del sumariado o del denunciante; e) Cuando dependan jerárquicamente del sumariado o del denunciante». Art. 13º: «La recusación deberá ser deducida en el primer acto procesal en que

se intervenga. Si la causal fuera sobreviviente o desconocida, solo podrán hacerse valer dentro del quinto día de haber llegado a conocimiento del recurrente y antes de la clausura de las actuaciones. En el mismo acto deberán presentarse las pruebas del impedimento o causal invocada. Instructor Sumariante Ramón Héctor Juárez, D.N.I. Nº 6.391.817 - Ente Provincial de Energía del Neuquén.

1p 25-02-11

La Dirección Gral. de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Salud, sita en Rioja 924 de la ciudad de Neuquén, notifica y cita por este medio a la **Sra. Ojeda, María Luisa,** D.N.I. Nº: 21.779.993, comunicándole que, continuando con la prosecución del Sumario Administrativo ordenado por Resolución Nº 1189/10 del Ministerio de Salud, se ha dispuesto lo siguiente: «...Me dirijo a usted, con relación al Sumario Administrativo 001/11, **Expediente Nº 4420-52570/ 2010** caratulado «e/Doc. Ref. situación laboral de la Agente María Luisa Ojeda, del Hospital Picún Leufú», en trámite ante esta Dirección General de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Salud, sita en Rioja Nº 924 de la ciudad de Neuquén, a fin de informarle que se ha asignado la causa mediante Disposición Nº 005/ 11 -DGSA- a quien suscribe y designando Secretaría de Instrucción a la Sra. Olga Susana Cayul....». «...Asimismo, se le hace saber que en el caso de existir alguna de las causales que motiven la recusación de o las actuantes, actúe de acuerdo al Artículo 12º del Decreto Nº 2772/92, que a continuación se transcribe: «...El/a Instructor/a y el/a Secretario/a deberán excusarse y podrán a su vez ser recusados por: a) Cuando medie parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o segundo de afinidad, con el sumariado o denunciante; b) Cuando hubieran sido denunciantes o denunciados anteriormente por el sumariado o el denunciante; c) Cuando tengan amistad íntima o enemistad con el sumariado o el denunciante; d) Cuando tengan interés en el sumario o sean acreedores o deudores del sumariado o el denunciante; e) Cuando dependan jerárquicamente del sumariado o del denunciante...». «...Por otra parte, se la cita a comparecer ante esta Instrucción, el día lunes 28 de marzo de 2011 a las 10:00 horas, para prestar declaración a tenor de los términos del primer apartado del Art. 52º del Decreto 2772/92. En caso de incomparecencia a la primera citación, se deja establecida como segunda y última audiencia el día jueves 31 de marzo de 2011 a las 10:00 horas, debiendo concurrir provista del documento de identidad. Pudiendo además ser asistida por un letrado. Fdo. Gisela Flores Rotter. Queda usted debidamente notificada. Neuquén, 16 de febrero de 2011. Fdo. Dra. Laura Gisela Jara, Directora Gral. de Sumarios, Ministerio de Salud; Nora Emilce Peinado, Instructora, Dirección Gral. de Sumarios, Ministerio de Salud.

1p 25-02-11

Consejo Provincial de Educación, Dirección General de Sumarios. Se hace saber a la **Docente Puga, Adriana Esther**, DNI N° 20.567.936, que en el **Expediente Administrativo N° 5225-00212/9 Alc.0**, caratulado: «Instruir Sumario Administrativo a la Docente Puga, Adriana – Empleada N°721.439, s/Presunto Abandono de Cargo», se ha dispuesto intimarla para que en un plazo de 72 hs., se presente ante esta Instructoría, sita en Julio A. Roca 486 de la ciudad de Neuquén, en horario administrativo, a fin de que ejerza su legítimo derecho de defensa en el Expediente citado. Firmado: José Luis Savanco, Instructor Sumariante.

1p 25-02-11

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0037/11,** Neuquén, 3 de febrero de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-017989/2006, Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 552/ 89 a favor del Sr. Emma Carlos Eduardo, DNI Nº 16.165.035, respecto a la unidad habitacional identificada como: Dpto. 65 P.B. – Mbk. 5 – Plan 526 Viviendas MUDON de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-1847-0010,

(Insc. Nº 18705), por falta de ocupación. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1228/10,** Neuquén, 30 de diciembre de 2010 - Visto: El Expediente Nº 4742-011046/2010-00001/2010, Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase la cesión efectuada por el Sr. Pacheco, Héctor – DNI Nº 13.812.435 a favor de la Sra. Soto, Virginia Inés – DNI Nº 13.254.873, sobre los derechos y acciones que le corresponden sobre la unidad habitacional identificada como: Mza. «U» – Casa Nº 24 – Plan «Erradicación Villas de Emergencia 257 Viviendas en Colonia Valentina Sur II Etapa» de Neuquén Capital – Nomeclatura Catastral Nº 09-21-084-1990-0000, adjudicada mediante Resolución Nº 0459/1985 acordado en el Divorcio Vincular de ambos, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Soto, Virginia Inés – DNI Nº 13.254.873, (Insc. 17480). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1229/10,** Neuquén, 30 de diciembre de 2010 - Visto: El Expediente Nº 3967-025034/2007, Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase la cesión efectuada por el Sr. García Carlos – DNI Nº 10.195.527, a favor de la Sra. Chávez Nilda – DNI Nº 12.103.967, sobre los derechos y acciones que le correspondan por Resolución Nº 398/88, sobre la unidad habitacional identificada como: Mza. 66 – Casa 47 – Plan Sociedades sin Fines de Lucro – Proyecto 747: «50 Viviendas en Neuquén» (Mutual Obreros de Obras Públicas) – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-8283-0000, acordado por el Divorcio Vincular de ambos, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Chávez Nilda, (Insc. 30008). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1065/10,** Neuquén, 23 de diciembre de 2010 - Visto: El Expediente Nº 2367-004255/01 Alc. 00006/08, Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la vivienda identificada como: Lote 8 de la Manzana E - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-091-4477-0000 – Plano de Mensura 2318.2308/86 del conjunto habitacional denominado: «Barrio Valentina Sur» de la ciudad de Neuquén, siendo el valor de la misma pesos cinco mil cuatrocientos ($5.400,00) pagaderos en ciento veinte cuotas, siendo el vencimiento de la primera el 15-04-2010, con el 3% del interés anual sobre saldo, a favor de Gabriel Martín Sevilla, DNI 26.295.523 y Cristina Inés Millanier, DNI 27.797.233. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando Gabriel Martín Sevilla y Cristina Inés Millanier, la suma de $600 (pesos seiscientos), más IVA, como así también los gastos que la misma ocasione. Monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1232/10,** Neuquén, 30 de diciembre de 2010 - Visto: El Expediente Nº 2367-006477/02, Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

Resuelve: Artículo 1º: Declárece la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0217/91 a favor del Sr. Sánchez Suazo, José Fernando – DNI Nº 92.778.961 y de la Sra. Navarrete Alarcón, Ema – DNI Nº 80.013, respecto al lote identificado como: Mza. 201 – Lote 22 – Sector Aluvional – Bº Islas Malvinas de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-7558-0000, por falta de ocupación y pago, (Insc. Nº 94562). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1236/10,** Neuquén, 30 de diciembre de 2010 - Visto: El Expediente Nº 4742-003226/08, Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Acéptase la renuncia a la adjudicación efectuada por el Sr. Soto, Juan Fidel – DNI Nº 14.436.252, sobre la unidad habitacional identicada como: Mza. XII – Dúplex Nº 282 – Plan 414 Viviendas Bº Villa Ceferino de Neuquén Capital, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Vilchez Díaz, Dorila de las Mercedes, (Insc. 39685). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1218/10**, Neuquén, 30 de diciembre de 2010 - Visto: El Expediente Nº 4742-001160/2008, Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase la cesión efectuada por el Sr. Rattaro, Héctor Arsenio – DNI Nº 10.042.127, a favor de la Sra. Margarido, Stella Maris – DNI Nº 13.665.348, sobre los derechos y acciones que corresponden por Resolución Nº 3204/77 sobre la unidad habitacional identificada como: Casa 704 –Lote 02 – Mza. «N» – 2 dormitorios – Plan 50 Viviendas Alborada VI de Centenario – Nomenclatura Catastral 09-23-048-5745-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Margarido, Stella Maris – DNI Nº 13.665.348 – (Inscripto Nº 83730). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

Fe de Erratas

En la Edición Nº 3233/11 de fecha 18 de febrero 2011, Sección: Edictos, páginas 29 y 30 – **Donde dice:** «En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0032/11**, Neuquén, 03 de febrero de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-008710/2009, Considerando:…». **Debe decir: «**En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1227/10**, Neuquén, 30 de diciembre de 2010 - Visto: El Expediente Nº 2367-016529/2003, Considerando:…».

AVISOS

ATP S.A.

Inscripta bajo el N° 029, Fº 206/212, Tº III S.A., Año 2007, con domicilio legal en calle San Luis N° 695 de la ciudad de Neuquén, comunica que mediante Acta de Asamblea N° 6 celebrada el 03 de febrero de 2011, rectificativa del Acta de Asamblea Nº 5 de fecha 27 de agosto de 2010, se designó como Director Titular, por el término de tres ejercicios a la Sra. Verónica Gabriela Cortese, D.N.I. 26.972.909, y como Director Suplente a la Sra. Valeria Andrea Cortese, D.N.I. 29.363.223 por igual término.

1p 25-02-11

_____

ATP S.A.

Aviso Nuevo Directorio

Se comunica que según lo resuelto en la

Asamblea General Ordinaria celebrada el día 03 de febrero del año 2011 (Acta de Asamblea N° 6) y en reunión de Directorio del día 24 de enero del año 2011 (Acta de Directorio N° 6), el Directorio de ATP S.A. ha quedado conformado de la siguiente manera:

Cargo:Presidente.
Apellido y Nombre: Cortese, Verónica Gabriela.
Vto. Mandato: 31/12/2012.
Cargo: Director Suplente.
Apellido y Nombre: Cortese, Valeria Andrea.
Vto. Mandato: 31/12/2012.

El Directorio
1p 25-02-11

CAMPANA II S.A.

Inscripción Acta Asamblea
Renovación de Cargos de Directorio

En la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, a los 25 días del mes de noviembre del 2010, siendo las 9:00 hs., se reúnen en Asamblea Extraordinaria los accionistas de CAMPANA II S.A. (inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nº 143, Folios 1315/1333, Tomo V, Año 1999), que figuran en el libro Registro de Asistencia a Asambleas el Folio 33 , representado el total del capital social, por lo que esta asamblea tiene carácter de unánime, con motivo de la ratificación de la Asamblea de fecha 28/10/2009. A continuación se trata el Orden del Día respectivo y se resuelve la aprobación y confirmación en los cargos de Sr. Miguel Cáceres como Presidente, el Sr. Roberto Cáceres como Vicepresidente y los Sres. Gabriel Cáceres, Rubén Cáceres y Jorge Cáceres como Directores Titulares. Estando presentes y aceptando el cargo la totalidad de los mismos, se levanta la sesión siendo las 10:30 hs.. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «CAMPANA II S.A. s/Inscripción de Actas», (Expte. 16751 - Año 2010). 1 de febrero 2010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-02-11

HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 44 de fecha 04/06/2010, se aceptó la renuncia al cargo de Director y Vicepresidente del señor Guillermo Aníbal Coco y se designó un nuevo Director Titular Dr. César Omar Pérez. Asimismo por Acta de Directorio Nº 325 de fecha 04/06/2010 la distribución de cargos quedó conformada de la siguiente forma: Presidente: Mariano Sergio Enrique Schroh; Vicepresidente: Héctor Osvaldo Mendiberri; Directores Titulares: César Omar Pérez, Héctor Jacinto Ramidán y Alberto Rubén Etcheverry. El presente ha sido ordenado en autos: «Hidrocarburos del Neuquén S.A. s/Inscripción Actas», (Expte. 17277/10, en fecha 29/12/2010). Subdirección, 17 de febrero de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-02-11

TRANSPORTE LOPRESTI S.R.L.

Comunica que por Reunión de Socios de 10/05/2010, se resolvió la renovación de autoridades quedando conformada de la siguiente manera: Socio Gerente: Juan Pablo Lopresti.

1p 25-02-11

SURMETAL S.R.L.

Se hace saber que por Acta de fecha 01/01/2009, con la presencia del 100% del capital social se decidió la renovación del mandato de los Socios Gerentes conforme al contrato social en su cláusula quinta donde se establece la duración de dos ejercicios. Neuquén, 22 de febrero de 2011.

1p 25-02-11

NORMAS LEGALES

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

Resolución Nº 116/11

Neuquén, 10 de febrero de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 4469-076547/6 Alcance Nº 0000 Año 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones del Proyecto de Convocatoria a Elecciones de Consejeros por los Afiliados del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 611 – T.O. 1982, con la reforma introducida por la Ley 1951;

Que por el mencionado Proyecto se establece fecha de Comicios, Junta Electoral, Presentación de Listas de Candidatos y Cantidad de Afiliados Inscriptos;

Que tratado en reunión del día de la fecha es resuelto por Unanimidad;

Por ello:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Proyecto para la Convocatoria a Elecciones de Consejeros Titulares y Suplentes en representación de los Afiliados Activos y Pasivos para la integración del Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 611 – T.O. 1982, con la reforma introducida por la Ley 1951, que corre agregado como Anexo I, formando parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º: Por Secretaría General, se diligenciarán las presentes actuaciones y dispondrá la publicación en el Boletín Oficial y Diarios de la zona, el día 25 de febrero de 2011.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tómese conocimiento y Archívese.

Secretaría, Consejo de Administración: Neuquén, 10 de febrero de 2011.

Fdo. Cr. Marcelo H. Berenguer

Anexo I

Instituto de Seguridad Social del Neuquén

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTES EN REPRESENTACIÓN DE LOS AFILIADOS ACTIVOS Y PASIVOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSN.

· De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Nº 611 (TO: 1982), se convoca a los afiliados del Instituto de Seguridad Social del Neuquén para elegir:

1. Por los Afiliados Directos Activos:
Tres (3) Consejeros Titulares y
Tres (3) Consejeros Suplentes.

2. Por los Afiliados Directos Pasivos
Un (1) Consejero Titular y
Un (1) Consejero Suplente

· Comicios

El comicio se realizará el día 18 de abril de 2011, desde las nueve (09:00) horas y hasta las diecinueve (19:00) horas; y las mesas receptoras de votos serán instaladas en los lugares que oportunamente comunicará la Junta Electoral del ISSN.

· Junta Electoral

La Junta Electoral estará integrada por los señores Martín Fernando Esteves, DNI Nº 26.810.695; Héctor Ricardo Feruglio, DNI Nº 13.671.892 y el Sr. Pablo Benito Delaloye, DNI Nº 17.887.642. La misma funcionará en la Sede Central del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, sito en calle Buenos Aires 353 de Neuquén Capital, y atenderá todas las cuestiones relacionadas con la elección de Consejeros, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento electoral vigente.

· Exhibición de Padrones

Los padrones provisorios serán exhibidos en la Sede Central y en las Delegaciones del ISSN, también se podrá consultar al 0810-2224776. Hasta el día 09 de Marzo de 2011, los afiliados podrán comunicar por escrito a la Junta Electoral, las omisiones, errores o inclusiones indebidas

que pudieren haberse producido en los padrones para su rectificación. No podrán votar aquellos afiliados que no figuren inscriptos en los padrones oficiales del ISSN.

· **Presentación de Listas de Candidatos**

El día 21 de marzo de 2011, a las catorce (14:00) horas, vencerá el plazo para la presentación a la Junta Electoral, de las listas de candidatos para participar en la elección.

· **Cantidad de Afiliados Inscriptos**

Cantidad de Afiliados Inscriptos:
Directos Activos: 63.080.
Directos Pasivos: 14.958

1p 25-02-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

Decreto N° 0112/11

Chos Malal, 16 de febrero de 2011

VISTO:

La necesidad de convocar a elecciones generales de renovación de los cargos electivos de orden municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 251º de la Carta Orgánica Municipal indica que el llamado a elecciones será efectuado por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que ese llamado debe efectuarse con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos de la fecha de elección, plazo suficiente para el reconocimiento de los Partidos Políticos y/o Alianzas Municipales que pretendan participar del acto electoral (Art. 250º y 251º de la Carta Orgánica Municipal);

Que asimismo el Artículo 250º de la Carta Orgánica Municipal de nuestra ciudad dispone que las elecciones para cargos de orden municipal no coincidan con las de orden provincial o nacional, estableciendo plazos para que se desarrollen los comicios con suficiente antelación al recambio de autoridades;

Que respecto del caso específico de las elecciones para cubrir cargos de orden provincial, nuestra Carta Orgánica establece que los comicios locales deben desarrollarse por lo menos, cuatro (4) semanas antes que aquellos;

Que al momento del dictado del presente no existe definición por parte del Poder Ejecutivo Provincial respecto a la fecha de realización de las elecciones en el ámbito provincial, por lo que la fecha que aquí se estipula asegura el cumplimiento de los plazos legales arriba referenciados;

Que a los fines de no perjudicar el normal desenvolvimiento del proceso electoral que debe efectuarse en el ámbito del Municipio de Chos Malal y cumpliendo con los preceptos normativos ya apuntados, se estima conveniente y oportuno disponer a través del presente tal llamado a elecciones;

Que es atribución de este Departamento Ejecutivo Municipal dictar la norma legal pertinente, conforme a las facultades que en tal sentido le confieren los Artículos 59º, Inc. 3 y 16 y el referido Artículo 251º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Chos Malal,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL
DECRETA:

Artículo 1°: Convócase a elecciones de autoridades municipales de la ciudad de Chos Malal para el día 17 de abril de 2011, oportunidad en la que se elegirán a un (01) Intendente, siete (07) Concejales titulares y siete (07) Concejales suplentes.

Artículo 2°: La elección se realizará con arreglo a las disposiciones de la Constitución Nacional, Constitución Provincial, de la Carta Orgánica Municipal, la Ley Provincial N° 165, sus modificatorias y demás legislación vigente en la materia.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Hacienda y Administración, de Obras y Servicios Públicos y de Promoción de la Vida.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial Municipal y Archívese.

FDO.) LATOR
SCELZI
MANOUKIAN
VIDAL
INCHAURREGUI

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 051/DPR/11

Neuquén,18 de febrero de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 4795-008954/10 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: «UNIVEG EXPOFRUT ARGENTINA – s/Solicitud incorporación como Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos» y la Resolución Nº 454/DPR/10; y

CONSIDERANDO:

Que por una falta involuntaria se consignó erróneamente el número de agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos designado en el Artículo 2º de la Resolución Nº 454/DPR/10;

Que corresponde emitir la norma legal que enmiende la incorrección detectada;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el Artículo 2º de la Resolución Nº 454/DPR/10 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«**Artículo 2º:** Designar a UNIVEG EXPOFRUT ARGENTINA S.A. como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 504/1».

Artículo 2º: Notificar al agente designado en el Artículo 2º, comunicar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Dar al Boletín Oficial para su publicación. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo.) Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 0222/11

Neuquén, 16 de febrero de 2011

VISTO:

El expediente Nº 4700-001266/10, los Decretos Nº 108/07 y 272/07 y la necesidad de optimizar los recursos del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran en vigencia los decretos provinciales que se mencionan en el Visto, mediante los cuales se establece un procedimiento para la cancelación de los servicios públicos, el que bajo la normativa vigente es gestionado a través de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones;

Que es necesario modificar los alcances de los Decretos Nº 108/07 y 272/07, a fin de desarrollar, en forma coordinada, la afectación presupuestaria de los servicios públicos que se viene desarrollando en las áreas de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, con las acciones de coordinación, supervisión del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a las acciones de diagramación, proyección de los pagos a fin de evitar moras, incumplimiento e intereses aplicados por los Entes que brindan el servicio;

Que en función a las deudas que ostenta la provincia en materia de Servicios Públicos como gas, agua, luz y telefonía, generadas en el funcionamiento de las distintas organizaciones del Poder Ejecutivo y entes descentralizados, es necesaria la readecuación de los mecanismos de coordinación bajo una estricta supervisión de un órgano del Estado;

Que dentro de las funciones asignadas por la Ley de Ministerios el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas posee dentro de sus competencias la implementación de las políticas de contención del gasto y recursos, supervisando su organización, administración y fiscalización;

Que para mayor orden, desarrollo y coordinación de dichos servicios en cuanto al gasto, es necesario establecer una diagramación de vencimientos de la facturación y proyección de

cronogramas de pago atento a la administración de la hacienda y las finanzas del Estado;

Que es menester que dicho Ministerio tenga la facultad de actuar como único interlocutor ante las distintas entidades que proveen los servicios, con la finalidad de negociar la forma y modo de pago de las deudas que mantiene el Estado Neuquino con las prestatarias de servicios y un adecuado control de dichos gastos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Modifícase el alcance del Artículo 1º del Decreto Nº 108/07, modificado por Decreto Nº 272/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º: Establézcase que a partir de la puesta en vigencia del presente Decreto, la liquidación y pago de las facturas correspondientes a los servicios de Agua y Saneamiento, Luz, Gas, telefonía fija básica, que presten las empresas EPAS, EPEN, HIDENESA, CALF, TELEFÓNICA, EMPRESAS PROVEEDORAS DE GAS, COOPERATIVAS DE AGUA, COOPERATIVAS DE LUZ y COOPERATIVAS TELEFÓNICAS y toda empresa prestataria de servicios públicos al Estado Provincial, a los organismos Centralizados y Descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, serán canceladas a través de la Dirección General de Administración de Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.»

Artículo 2º: Establézcase como órgano de coordinación, supervisión e intermediación entre los entes prestadores de servicios de agua y saneamiento, luz, gas, telefonía fija a la Dirección Provincial de Control y Relaciones con Entes y Empresas Públicas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3º: Facúltase al Director Provincial de Control y Relaciones con Entes y Empresas Públicas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a suscribir en nombre y representación del Poder Ejecutivo Provincial convenios de negociación de deuda, intereses y mora, plazos de vencimientos de facturación, cronogramas de pagos con los entes y empresas prestatarias de servicios que considere necesarios, a partir de la vigencia del presente Decreto.

Artículo 4º: Facúltase a la Dirección Provincial de Control y Relaciones con Entes y Empresas Públicas a: a) Adoptar las medidas y los mecanismos que considere pertinentes a efectos de propiciar la reducción del gasto y el uso eficiente en los mencionados servicios; b) Planificar el cronograma de pagos con las empresas prestatarias de servicios públicos y demás aspectos que considere necesario establecer; c) Realizar distintas estadísticas a partir de la base de datos desarrollada e implementada y d) Llevar un control del gasto que permita formular recomendaciones e instrumentar procedimientos para que se cumpla con la optimización de los recursos asignados en los rubros objeto de centralización.

Artículo 5º: Apruébanse el Anexo I - Procedimiento de Contralor de Servicios Públicos- y el Anexo II -Planilla de Inventario de medidores, teléfonos- que forman parte de la presente norma legal.

Artículo 6º: Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a normar, mediante resolución fundada, todos aquellos aspectos o situaciones tendientes a implementar y complementar el procedimiento que establece el Anexo I aprobado por el presente.

Artículo 7º: Ratifícase el «Procedimiento correspondiente a Servicios Públicos Anexo I» del Decreto Nº 272/07.

Artículo 8º: La Dirección Provincial de Control y Relaciones con Entes y Empresas Públicas será asistida por un representante de los Servicios del Estado EPAS, EPEN, HIDENESA y OPTIC, como soporte técnico para el control de los Servicios.

Artículo 9º: Apruébanse el Anexo III – Normativa sobre el uso de los servicios de telecomunicaciones- que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 10º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Coordinadora de Gabinete y la Señora Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 11º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) SAPAG
REINA
RUÍZ

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE CONTRALOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

1): Los distintos servicios administrativos financieros de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, deberán remitir a la Dirección Provincial de Control y Relaciones con Entes y Empresas dentro de los siete (7) días corridos desde la notificación del presente Decreto, el listado completo de los medidores y números de cuenta o de cliente de todos los servicios públicos de sus áreas de incumbencia, con más la información contenida en el Formulario tipo cuyo tenor se aprueba, y que como Anexo II forma parte integrante del presente, en soporte papel y magnético.

2): Los Servicios Administrativos de las distintas dependencias de la administración Central y organismos descentralizados deberán: Remitir mensualmente a la Dirección Provincial de Control y Relaciones con Entes y Empresas Públicas el resumen de todos los consumos de los servicios públicos previstos en el Artículo 1º del Decreto.

3): Cada servicio administrativo financiero será responsable de tramitar ante las prestatarias de los servicios públicos mencionados en el Artículo 1º del Decreto, el alta, baja y cambio de titularidad de los servicios públicos, remitiéndole a la Dirección Provincial de Control y Relaciones con Entes y Empresas Públicas, dentro de los dos (2) días de iniciado el trámite, copia certificada del documento que acredita el inicio del mismo.

4): En los casos que se requiera la intervención previa de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación –OPTIC-, esta última, antes de otorgar el alta de una línea telefónica, deberá solicitar a la Dirección Provincial de Control y Relaciones con Entes y Empresas Públicas que verifique y le informe expresamente, si el organismo requirente cuenta con el crédito presupuestario para la imputación de ese gasto. En el supuesto de baja definitiva o de modificaciones de líneas telefónicas, el servicio administrativo financiero y/o la OPTIC, deberán notificar de esta circunstancia a la Dirección Provincial de Control y Relaciones con Entes y Empresas Públicas, pudiendo ser los funcionarios que omitan comunicar tales bajas o modificaciones, personal y solidariamente responsables del gasto que con su omisión se ocasione, en los términos del Artículo 102º de la Ley 2141.

5): En el marco del ejercicio del debido control interno y con la finalidad de evaluar si el consumo ha sido eficiente, efectivo y económico, los servicios administrativos financieros reenviarán la información suministrada oportunamente por la Dirección Provincial de Control y Relaciones con Entes y Empresas Públicas, a los responsables operativos de los establecimientos generadores del gasto en servicios públicos, a fin de que certifiquen expresamente los consumos, y remitan tal certificación nuevamente al servicio administrativo requirente, dentro del plazo de cinco (5) días corridos, contados desde la recepción de la información, formulando y anexando las observaciones que estimen corresponder en tal sentido.

6): En caso de existir observaciones por parte de los responsables operativos mencionados, éstas serán comunicadas por escrito a la Dirección Provincial de Control y Relaciones con Entes y Empresas Públicas, quien coordinará y determinará las acciones a seguir en tal sentido.

7): La Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones remitirá a la Dirección Provincial de Control y Relaciones con Entes y Empresas Públicas en un plazo no mayor a 10 días los montos cancelados de facturación de los servicios públicos de cada Servicio Administrativo Financiero.

8): Simultáneamente, la Dirección Provincial de Control y Relaciones con Entes y Empresas Públicas comunicará a las empresas prestatarias de servicios públicos, respecto del nuevo mecanismo y metodología que se implementa por la presente norma legal y les solicitará la misma información prevista en el punto 1).

9): No podrán ser abonadas por ningún servicio administrativo, a partir de la notificación que realice la Dirección Provincial de Control y Relaciones con Entes y Empresas Públicas, las facturas que tengan como titular personas físicas y jurídicas distintas al Estado Provincial, debiendo cada organismo proceder a su regularización administrativa.

ANEXO II

Nº de Identif. Único Medidor -Teléfono	Nº Usuario/ Cliente	Emp. prestadora del Servicios	Inmueble Propio	Inmueble Alquilado*	Inmueble N. Catastral	Domicilio	Dependencia Responsable

Deberá confeccionarse una planilla por cada servicio público: agua, electricidad, gas y telefonía fija básica.

* Si el inmueble es alquilado deberá adjuntarse el contrato suscripto y la norma legal correspondiente.

ANEXO III

NORMATIVA SOBRE EL USO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

1. La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones (SEGPyC), a través de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC) efectuará en forma global e inmediata la inhibición de telediscado para todas las líneas internas de la Central Telefónica de Casa de Gobierno, exceptuando los teléfonos correspondientes al Gabinete Provincial, Presidentes de Entes Autárquicos y Empresas del Estado, Asesor General de Gobernación, Tribunal de Cuenta o Fiscal de Estado de la Provincia, hasta el rango de Dirección Provincial, Subsecretarios y sus respectivas secretarías inclusive.
2. Con posterioridad a la firma del presente Decreto, y en un plazo no superior a treinta (30) días, se deberán remitir a la OPTIC las excepciones a dicha restricción, las que deberán contar con la aprobación del Ministro, Secretario/a de Estado, Subsecretario/a, Presidentes de Entes Autárquicos y Empresas del Estado, Asesor General de Gobernación, Tribunal de Cuenta o Fiscal de Estado, del área solicitante, o de quien ellos nombren como responsables para estos trámites, dejando expresa constancia de las razones de servicio que lo justifiquen.
3. Con respecto a la central telefónica a instalar en el Centro Administrativo Ministerial (CAM), cuya administración y mantenimiento estará bajo la órbita de la SEGPyC, todas las líneas internas, serán habilitadas como interno puro y luego de la entrada en servicio de los edificios, las máximas autoridades de los Organismos que los ocupen solicitarán a la SEGPyC las excepciones correspondientes, tal cual lo enunciado en el punto 2 de esta normativa. Además, la habilitación de líneas directas analógicas y accesos tipo ADSL, para los despachos de los funcionarios, u otros sectores, se limitarán a aquellas que sean de extrema necesidad.
4. Se deberá favorecer el uso de la Red Privada Virtual (RPV). Aquellas líneas que ya estén incorporados a la RPV, podrán seguir utilizando su crédito autorizado, las que no estuvieran en la RPV, deberán incorporarse a ella, con los valores de créditos asignados por los funcionarios indicados en la cláusula 2, según corresponda.
5. Todo teléfono con acceso a telediscado, ya sea línea directa de telefonía básica o interno de la Central Telefónica de Casa de Gobierno o del CAM en un futuro, contará con un responsable, que será designado por el funcionario indicado en la cláusula 2, según corresponda.
6. La OPTIC solicitará a las empresas Prestatarias la facturación detallada de todas las líneas directas o acceso a las bases

de datos para tomar los registros necesarios y remitirlos a los responsables de los Organismos Públicos para que tomen conocimiento del gasto telefónico del mismo.

7. El funcionario/agente responsable, procurará que el consumo telefónico de la línea que tiene asignada se reduzca al mínimo indispensable para mantener la operatividad del sector.
8. A todos los teléfonos dependientes de la Central Telefónica de Casa de Gobierno y del CAM en un futuro, se les deberá habilitar el candado o bloqueo de llamadas a partir de las 15 hs., además se habilitarán las claves personales, sobre una determinada línea, para las personas que tengan autorizado el acceso a telediscado.
9. Para los internos dependientes de la Central de Casa de Gobierno, Rentas-Catastro y en un futuro en el CAM, que deban realizar llamadas salientes, y mientras sea posible para el buen funcionamiento del sector, se programará en las memorias de dichas centrales, los números telefónicos al cual se hacen llamadas en forma rutinaria y por razones operativas, dejando al interno sin capacidad de telediscado, excepto a través de dichas memorias.
10. En el caso de los internos de la Casa de Gobierno y del CAM en un futuro, la OPTIC enviará a cada responsable el consumo de las comunicaciones cursadas, por el medio más conveniente, a efectos de su conocimiento y control, con el objeto de iniciar acciones que pudieran corresponder en caso de uso indebido.
11. Para el caso de las centrales telefónicas propias de los organismos, que no sean administradas por la OPTIC, cada uno de éstos enviará a la OPTIC el listado de internos y la clasificación de los mismos de acuerdo al siguiente detalle, a efectos de que la OPTIC o quien ésta designe, proceda a su reprogramación.

    A. Internos con acceso irrestricto a telediscado: Reservado a autoridades según lo indicado en el punto 1 o excepciones de acuerdo al punto 2.

    B. Internos con acceso a llamadas urbanas locales o interior de Provincia: Reservado a Directores o responsables autorizados por el Subsecretario del área.

    C. Internos puros, sin acceso a la red pública.
12. La OPTIC realizará todas las reasignaciones de las líneas entre organismos que sean necesarias para racionalizar el uso y consumo del servicio telefónico. Todas las reestructuraciones y/o reasignaciones de líneas y otros recursos a ser llevadas a cabo por la OPTIC, deberán contar con la conformidad de los funcionarios indicados en la cláusula 2, según corresponda.
13. Toda nueva habilitación de una línea de telefonía directa o acceso a Internet, deberá ser tramitada a través de la OPTIC, quien será la responsable por la correcta administración de estos recursos, a tal efecto, el Organismo solicitante deberá informar la partida presupuestaria a la cual se imputará la erogación.
14. Se deberá limitar al máximo el gasto de calling party pays (CPP), por ello siempre que sea posible, se instalará en las centrales de los Organismos de la Administración Pública, líneas celulares asociadas a las mismas, del tipo telular o gateway a telefonía celular. Las contrataciones necesarias a las prestatarias de telefonía celular, de las líneas o dispositivos, serán efectuadas a través de la OPTIC, en un todo de acuerdo a lo normado en el Decreto 640/08.
15. Se restringirá el número de líneas troncales salientes de la Central Telefónica de Casa de Gobierno y del CAM en un futuro, al mínimo posible y con excepción de las máximas autoridades provinciales y sus secretarias, cuando se requiera efectuar una llamada a celulares, se deberá salir a través del gateway a telefonía celular, con el objeto de evitar gastos de CPP.
16. Queda terminantemente prohibida la contratación de propaganda oficial de teléfonos públicos de organismos centralizados en las guías telefónicas de los distintos prestadores, de ser necesario para el nor-

mal desempeño del organismo y con autorización de las autoridades indicadas en la cláusula 2, según corresponda, ello deberá tramitarse a través de la OPTIC, informando la partida presupuestaria a la cual se deberá imputar la erogación, quien centralizará por razones de optimización de los gastos, estas contrataciones. Por ello, también deberán ser revisadas todas las contrataciones que en este sentido se encuentren en vigencia.

17. Se deberá extremar el uso de los medios alternativos de comunicación como fax, correos electrónicos, chat y telefonía IP a través de las redes de datos provinciales.
18. La OPTIC estudiará y propondrá, para aquellos organismos con fuerte presencia en el Interior Provincial como Salud y Desarrollo Social, Educación, Policía y otros, cuyo trafico telefónico se canalice principalmente hacia las oficinas centrales en Neuquén Capital, la utilización del servicio de telefonía IP, a través de las redes de datos provinciales, e inhibir el resto del telediscado, de forma que solamente puedan comunicarse con dichas oficinas centrales y localmente.
19. Las máximas autoridades de los organismos centralizados, deberán propender a que los teléfonos celulares habilitados en las dependencias a su cargo, se comuniquen exclusivamente en modo ON NET (dentro de la red), sin salida externa. Para ello, deberán informar a la OPTIC, para que efectúe los trámites correspondientes de inhibición a las compañías prestatarias.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2010

2147 – Otorga Personería Jurídica a la Asociación de Lucha contra la Impunidad de Neuquén y Río Negro con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

2569 – Incrementa el Presupuesto General Vigente del Ente Provincial de Termas del Neuquén.

2595 – Da de baja y designa personal en la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Desarrollo Social.

2705 – Acepta las renuncias presentadas por los agentes Domina Carlos Santiago y Ocare Mariana Nadia a los cargos de Gerente de Planificación y Jefe de Área Contable, respectivamente.

2710 – Autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 002/2010 para la adquisición de una máquina retroexcavadora para ser aplicada al Proyecto de desarrollo para una Gestión Integrada de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de Loncopué.

2711 – Incrementa el Presupuesto General Vigente de la Tesorería General de la Provincia y Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

2744 – Designa personal en la Planta Política de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

2745 – Designa a la señora Roxana Viviana Quilodrán en la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad.

AÑO 2011

0030 – Modifica el Organigrama del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, aprobado por Decreto 0866/05, correspondiendo agregar el dependiente del Servicio de Atención Médica.

0049 – Otorga un Aporte Económico No Reintegrable en especie al Regimiento de Caballería de Montaña Nº 4, consistente en la compra de calderas y un caminador.

0106 – Autoriza la renovación de los contratos de locación de Servicios de profesionales y/o técnicos para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

0130 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Carlos Benedicto Lillo ante el Poder Ejecutivo solicitando la escrituración de un inmueble adjudicado en venta.

0138 – Acepta la renuncia presentada por el señor Alberto Daniel Rojas al cargo de Director de Administración de la Dirección General de Distrito Regional Educativo V de la localidad de Chos Malal dependiente del Consejo Provincial de Educación.

0146 – Aprueba y otorga a favor de la Municipalidad de Huingan-Có un Aporte Económico No

Reintegrable destinado a solventar los gastos derivados de finalización de la primera etapa de la construcción de la plaza de dicha localidad.

0171 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud en el Puesto de «Médico General» del Hospital Mariano Moreno.

0187 – Aprueba Programas Sociales a ejecutarse por el Ministerio de Desarrollo Social.

0189 – Establece monto para la adquisición de combustible que contrata mensualmente la Jefatura de Policía.

0191 – Reconoce el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Nédir Marcelo Aón.

0192 – Designa a la Srta. Silvia Angelina Guzmán y le asigna el puesto de Auxiliar de Farmacia del Hospital Centenario.

0193 – Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud al señor José Ramón Víctor Martínez y le asigna el puesto de Médico General para cumplir funciones en el Hospital Loncopué.

0194 – Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud al señor Silvio Daniel Rizzo y le asigna el puesto de Auxiliar en Computación del Hospital Dr. Horacio Heller.

0195 – Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a la señorita María Alejandra Navarrete y le asigna el puesto Auxiliar Administrativo del Hospital Chos Malal.

0196 – Transfiere a favor de la Comunidad Mapuche Vera la fracción B Paraje Colonia Maipú, Departamento Lacar.

0204 – Autoriza a la Dirección Provincial de Recupero Financiero dependiente de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 01/11 para la adquisición de un vehiculo utilitario con destino a la Dirección General de Despacho y Servicios y a la Dirección Provincial de Recupero Financiero.

0208 – Autoriza la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la señora Elizabeth de las Mercedes Caamaño Quiroga para realizar tareas de maestranza y cafetería en el ámbito de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos.

0209 – Autoriza la contratación bajo modalidad de Locación de Servicios del señor Richard Denis Ferreyra para realizar tareas de asesoramiento en la Unidad de Gestión de Relaciones Nacionales.

0211 – Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P. destinado a la adquisición de mobiliario e instalación de tabiquería en el edificio del C.A.M.

0212 – Designa representantes para conformar la Comisión Paritaria por parte del Poder Ejecutivo para el personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén

0213 – Autoriza la renovación de la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Licenciada en Trabajo Social Claudia Evangelina Meriggi y del señor Diego Ernesto Lucero para desempeñarse en la órbita de la Casa de la Provincia del Neuquén.

0214 – Autoriza a la Presidente de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque, a contratar en los términos del Artículo 3º del Decreto Nº 1528/10, para la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua por Ósmosis inversa en dicha localidad.

0215 – Autoriza la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la señora Dina Alicia Muñoz para desempeñar las tareas de maestranza en el ámbito de la Delegación del Registro Civil de la ciudad de Añelo.

0216 – Otorga Personería Jurídica a la «Asociación Civil Cooperadora del Puesto de Capacitación Agropecuaria Nº 3» con domicilio en la ciudad de Picún Leufú.

0217 – Otorga Personería Jurídica a la «Asociación Cooperadora del Hospital Nancy Marta Ferrari de Diby de Picún Leufú» con domicilio legal en la ciudad de Picún Leufú.

0218 – Otorga Personería Jurídica a la «Agrupación Neuquina de Empleadas Domésticas Asociación Civil» con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

0219 – Incorpora a la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Seguridad, la Dirección de Auditoría Interna dependiente de la Dirección Provincial de Administración.

0223 – Autoriza la renovación del Contrato de Locación del inmueble donde funcionan las oficinas de la Dirección Provincial de Cooperación Técnica y Financiamiento Productivo y la Dirección Provincial de Regulación, Fiscalización y

Sanidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial.

0225 – Otorga la modificación del Artículo 43º del Estatuto Social del «Club de Leones de Centenario».

0226 – Otorga Personería Jurídica a la «Asociación Civil y Deportiva Manzano Brujo», con domicilio legal en la ciudad de San Martín de los Andes.

0227 – Autoriza a la Dirección Asociada de Administración del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 01/11, para la provisión de alimentos frescos y secos.

0228 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 03/2011 para la adquisición de insumos del rubro laboratorio – determinaciones de gases en sangre, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0242 – Convoca al electorado de la Provincia del Neuquén a comicios generales para el día 12 de junio de 2011, con el objeto de proceder a la renovación de los mandatos de autoridades Provinciales y Municipales, como así también de Presidentes de Comisiones de Fomento, correspondientes al período 2011/2015.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C - 4107. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diez, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dr. Evaldo D. Moya, integrado por los señores Vocales, Contadores Néstor A. Cucurullo, Ángel A. Molia, Ana C. Esteves y la señora Vocal Subrogante Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard, y la intervención del Prosecretario a cargo de Secretaría, Doctor Fernando Correa Uranga, para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **«Municipalidad de Las Coloradas – Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-47458/2008)**, en trámite por ante este Tribunal, Considerando..... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Coloradas - Ejercicio 2008. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 3º: Aplicar a los señores Daniel Nazareno Massini – Intendente suspendido-, Andrés Leonardo Varela –Ex Secretario Tesorero– y María E. Troncoso - Presidente de la Comisión Municipal-, una multa de pesos dos mil ($2.000,00) a cada uno de ellos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 107º de la Ley 2.141 de Administración Financiera y de Control, que deberán ser depositadas en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia –Sucursal Rivadavia – Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º: Formular el más severo juicio de reproche a los señores Daniel Nazareno Massini –Intendente suspendido-, Andrés Leonardo Varela –Ex Secretario Tesorero– y María E. Troncoso -Presidente de la Comisión Municipal- por no haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normas vigentes y la reiteración sistemática de los incumplimientos a los requerimientos y advertencias de este Órgano de Control Externo. Artículo 5º: Exhortar a las actuales autoridades del Municipio a que urgentemente arbitren las medidas necesarias y conducentes para evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 6º: Exhortar a los señores miembros de la Comisión Municipal de Las Coloradas a fin de que arbitren urgentemente las medidas necesarias y conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas mu-

nicipal, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Comunicar el presente decisorio a la Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Ángel A. Molia, Vocal; Ana C. Esteves, Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard, Vocal Subrogante; Dr. Fernando Correa Uranga, Prosecretario a/c de Secretaría.

_____

ACUERDO C - 4108. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diez, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dr. Evaldo D. Moya, integrado por los señores Vocales, Contadores Néstor A. Cucurullo, Ángel A. Molia, Ana C. Esteves y la señora Vocal Subrogante Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard, y la intervención del Prosecretario a cargo de Secretaría, Doctor Fernando Correa Uranga, para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **«Municipalidad de Tricao Malal - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-46637/2008)**, en trámite por ante este Tribunal, Considerando.... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tricao Malal - Ejercicio 2008. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 3º: Aplicar a los señores Héctor Ramón Barros – Intendente – y Hugo Walter Olate -Secretario de Gobierno y Finanza- una multa de pesos dos mil ($2.000,00) a cada uno de ellos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 107º de la Ley 2.141 –de Administración Financiera y Control-, las que deberán ser depositadas en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia –Sucursal Rivadavia – Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º: Exhortar a los señores Héctor Ramón Barros –Intendente– y Hugo Walter Olate –Secretario de Gobierno y Finanzas- a que, a la brevedad y urgentemente, arbitren las medidas necesarias y conducentes para evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en los Considerandos del presente Acuerdo bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141 –de Administración Financiera y Control. Artículo 5º: Exhortar a los señores miembros de la Comisión Municipal de Tricao Malal, a fin de que arbitren urgentemente las medidas necesarias y conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Comunicar el presente decisorio a la Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Ángel A. Molia, Vocal; Ana C. Esteves, Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard, Vocal Subrogante; Dr. Fernando Correa Uranga, Prosecretario a/c de Secretaría.

_____

ACUERDO G - 2370. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Dr. Evaldo Dario Moya, integrado por los señores Vocales, Contadores Néstor A. Cucurullo, Ángel A. Molia, Ana Cecilia Esteves, La Vocal Subrogante Cra. Ayelén Sagredo Elzeard y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución con relación a los autos caratulados: **«Agencia de Desarrollo**

Urbano Sustentable - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-46845 - Año 2008) en trámite por ante este Tribunal, Considerando.... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable Ejercicio 2008-; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de Situación Patrimonial, de los Bienes del Estado, y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable correspondiente al Ejercicio 2008, en cuanto han sido cumplidas –aunque extemporáneamente- las formalidades de su presentación; limitando dicha aprobación a ese solo aspecto, ya que conforme al Informe del Auditor Nº 3646/2010-D.G.O.D. y sus salvedades, limitaciones y Observaciones señaladas en el Considerando IV del presente Acuerdo los Estados Contables presentados no presentan razonablemente la situación financiera, de resultados y patrimonial del ente al 31 de diciembre de 2008, respecto a la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; habiendo dado el ente auditado un limitado cumplimiento de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; originando así las Observaciones Nº 1 a Nº 10 consignadas en el Anexo I de Informe del Auditor. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Sr. Herminio C. Balda –Presidente-, Sr. Luis Ventura –Director Provincial de Administración-, Cr. Jorge Baner –Director General de Administración período 01.01 al 01.05.2008-, y Cr. Jorge Durán –Director General de Administración período 02.05 al 31.12.2008-, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de las Observaciones Nº 1 a Nº 10 formuladas por la Auditoría Fiscal en el Anexo I de su Informe del Auditor Nº 3646/2010-D.G.O.D., a efectos que produzcan los descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Otorgar a los obligados a rendir cuentas, Sr. Balda, Sr. Ventura, Cr. Baner y Cr. Durán, un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los Descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo 3º. Artículo 5º: Recibidos los respectivos descargos de los obligados a rendir cuentas, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO G - 2372. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dr. Evaldo Dario Moya, integrado por los Señores Vocales, Contadores Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia, Ana Cecilia Esteves y la Señora Vocal Subrogante Contadora Ayelén Viviana Sagredo Elzeard, con la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **«Centro de la Pequeña y Mediana Empresa- Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-47391/2008)**, en trámite por ante este Tribunal, Considerando... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada- en forma extemporánea- la Rendición de Cuentas del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa- Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Financiero, de Resultado Presupuestario, de los Bienes del Estado y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008.Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa- Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén correspondiente

al Ejercicio 2008, conforme al Informe del Auditor Nº 3635/10-D.I.C.E.C.F. y sus salvedades -expresadas en el Considerando IV-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado Financiero, el Estado de Resultados Presupuestario, el Estado de Bienes y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2008, respecto de la ejecución del presupuesto de recursos y gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las cuestiones y situaciones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 3º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO G - 2375. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diez, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dr. Evaldo Dario Moya, integrado por los Señores Vocales, Contadores Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia, la Señora Vocal Subrogante Contadora Ayelén Viviana Sagredo Elzeard y la Señora Vocal Subrogante «Ad Hoc» Contadora Edith Viviana Vita, con la intervención del Prosecretario a cargo de Secretaría, Dr. Fernando Guillermo Correa Uranga; para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **«Aeropuerto Chapelco – Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», (Expediente Nº 2600-47454/2008)**, en trámite por ante este Tribunal, Considerando... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada –en forma extemporánea- la Rendición de Cuentas de la Administración y Mantenimiento Aeropuerto Chapelco - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos, y Anexo de Bienes, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Administración y Mantenimiento Aeropuerto Chapelco correspondiente al Ejercicio 2008, conforme al Informe del Auditor Nº 3.578/09-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos, y Anexo de Bienes, al 31 de diciembre de 2008, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; excepto lo indicado en el Considerando V. Artículo 3º: Exhortar a las actuales autoridades de la Administración y Mantenimiento del Aeropuerto Chapelco a adoptar las medidas conducentes para regularizar el marco jurídico de la Entidad. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard, Vocal Subrogante; Cra. Edith V. Vita, Vocal Subrogante « Ad Hoc «; Dr. Fernando G. Correa Uranga, Prosecretario a/c Secretaría.

ACUERDO G - 2378. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diez, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dr. Evaldo Darío Moya, integrado por los Señores Vocales, Contadores Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia, Ana Cecilia Esteves y la Señora Vocal Subrogante Contadora Ayelén Sagredo Elzeard, con la intervención del Prosecretario a cargo de Secretaría, Dr. Fernando Guillermo Correa Uranga; para dictar resolución en relación a los autos caratulados **«Consejo de la Magistratura - Rendición de Cuentas Ejer-**

cicio 2008», (**Expediente Nº 2600-47435/2008),** en trámite por ante este Tribunal, Considerando..... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Consejo de la Magistratura - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario y de Origen y Aplicación de Fondos, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Consejo de la Magistratura correspondiente al Ejercicio 2008, conforme al Informe del Auditor Nº 3634/10-D.G.A.C. y al Considerando V del presente pronunciamiento, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, de Resultado Presupuestario y de Origen y Aplicación de Fondos, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 4º: Regístrese notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard, Vocal Subrogante; Dr. Fernando G. Correa Uranga, Prosecretario a/c Secretaría.

ACUERDO JR - 7750. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de octubre de dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Elida Mandon, e integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Angel Arturo Molia y la Doctora Veronica Graciela Novoa, con la asistencia de la Señora Secretaria, Doctora Monica Susana Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **«Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Rend. de Ctas. Ej. 1995 Actuación Sumarial Observaciones 30 A – 31 y 32 Inf. 149/96 y 21/97», (Expte. Nº 2600-32788/96-Alc. I - Anexo XVI)** *(obran agregados por cuerda los exptes. Nros. 2460-21632/94, 2460-21632/1/94, 2460-21632/12/95, 2462-20006/012/94, 2462-20955/5/94, 2462-21969/23/95 y 3967-004356/04 del I.P.V.U.N.),* en trámite por ante este Tribunal, Visto:..., Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º. Rechazar el planteo de nulidad de lo actuado efectuado por el Cr. Jorge Eduardo Baner en su presentación obrante a fs. 92/103, por los fundamentos expresados en el Punto II) del Considerando. Artículo 2º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 31 y 30 a) contenida en el Informe de Auditoría Nº 149/96 Anexo 1.2, con fundamento en lo expuesto en los Considerandos III) del presente decisorio, por encontrarse probada la inexistencia de perjuicio fiscal –Art. 113 inc.a) Ley 2141- eximir de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los señores Rubén Di Nenno, Jorge Eduardo Baner y Miguel Ángel Blok y consecuentemente, disponer el archivo de las actuaciones en relación con la observación mencionada. Artículo 3º: Eximir de responsabilidad administrativa patrimonial a los señores Jorge Eduardo Baner y Rubén Di Nenno en relación la Observación Nº 32 contenida en el Informe de Auditoría Nº 149/96 Anexo 1.2, con fundamento en lo expuesto en los Considerandos III) del presente decisorio. Artículo 4º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Miguel Ángel Blok en relación con la Observación Nº 32 contenida en el Informe de Auditoría Nº 149/96 Anexo 1.2, con fundamento en lo expuesto en los Considerandos III) del presente decisorio, por encontrarse probada la existencia de perjuicio fiscal –Art. 115 Ley 2141- y condenarlo al pago de la suma de $6.170,66 en concepto de capital, con más los intereses calculados desde el 30/07/94 al 30/06/09, –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- que asciende a $6.759,91, lo que suma un total de pesos doce mil novecientos treinta con cincuenta y siete sentavos ($12.930,57) que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Organo de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido

el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria; Dr. Fernando Correa Uranga, Prosecretario Tribunal de Cuentas.

_____

ACUERDO JR - 7551. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de abril del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Dra. Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Monica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Municipalidad de San Martín de los Andes – Rendición de Cuentas Ejercicio 1997- Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600-36669 - Año 1998 - Alcance I),** corre por cueda agregado Expte. 2600-36669/1998 y Nº 2600-39458/2000; en trámite por ante este Tribunal, Visto:..., Considerando:.... **Resuelve**: Artículo 1º: Rectificar el Acuerdo JR-7267 en relación a la omisión de consignación del nombre de la Instructora a cargo de la sustanciación del Juicio de Responsabilidad, como asi el Nº de Informe contable; el que queda redactado de la forma que se transcribe en el Considerando del presente Acuerdo. Artículo 2º: Por el Departamento Juicio de Responsabilidad procédase a notificar el presente Acuerdo, en copia certificada. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

DE INTERES
PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los feriados 7 y 8 de marzo «Carnaval» se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3236	11-03-11	04-03-11

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 32 Páginas

Decreto de la Pcia. 20 a 25

0222 – Establece la liquidación y pago de las facturas correspondientes a los servicios de Agua y Saneamiento, Luz, Gas, telefonía fija Básica, que presten las empresas EPAS, EPEN, HIDENESA, CALF, TELEFÓNICA, empresas proveedoras de Gas, Cooperativas de Agua, Cooperativas de Luz y Cooperativas Telefónicas y toda empresa prestataria de servicios públicos al Estado Provincial.

Decretos Sintetizados - Pág. 25 a 27

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 2 a 2

Contratos, Licitaciones, Convocatorias , Edictos y Avisos - Pág. 2 a 17

Normas Legales - Pág. 17 a 20

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 27 a 32